





San Borja, 06 de Junio del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000014-2019-DPHI/MC

Vistos. los Expedientes N° 018099-2019, N° 2019-0013534, N° 2019-0015665;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Nº 018099-2019 de fecha 29 de abril del 2019, la Empresa JM & A TELECOMUNICACIONES S.A.C., representada por su Gerente General. señora Angélica Mayma Sánchez, solicita la revisión de propuesta de aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Avenida Almirante Miguel Grau N° 560, distrito de Barranco. provincia y departamento de Lima;

Que, el mencionado inmueble es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y redefinida por Resolución Directoral Nacional N°465/INC de fecha 01 de abril del 2008:

Que, mediante Informe N° 000117-2019-MAU/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 02 de mayo, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, evalúa el expediente presentado; dando cuenta de la inspección ocular realizada de la cual se desprende que el inmueble forma parte de una edificación matriz, de carácter contemporáneo, de dos niveles de altura; que, la fachada se emplaza al límite de la propiedad, presenta en el primer nivel dos vanos rectilíneos para puertas de distintas dimensiones, el primero signado con N° 560 con cortina enrollable metálica antecedida por rejas de fierro que al accionar invaden el espacio de uso público y el otro con carpintería de madera, el mismo que conduce al segundo nivel de dicha edificación matriz; respecto a la revisión, se observa la propuesta de anuncio toda vez, que no refleja la realidad física de la fachada, no consigna materiales de acabado y dimensionamiento respecto a su ubicación. asimismo, no están en las escalas indicadas en el plano; de la evaluación, señala que el anuncio presentado debería reducir el tamaño hasta un área promedio de 0.50m2, conforme lo indicado en el artículo 15° de Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE: debiendo preciar si contará con iluminación conforme lo establecido en la Norma antes citada; se advierte que las rejas de fierro instaladas en el vano de puerta al establecimiento contraviene el artículo 8° de la Norma A.140 del RNE y que el pintado de los elementos de la fachada debe cumplir con los colores definidos para la Zona Monumental de Barranco; que concluye observar la propuesta de anuncio presentado y requerir el retiro del aviso existente y de los reflectores instalados en el muro de fachada, debiendo cumplir con la reglamentación aplicable al Patrimonio Cultural;



Que, mediante Oficio N° D000049-2019-DPHI/MC de fecha 10 de mayo del 2019 emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, dirigido a la señora Angélica Mayma Sánchez, Gerente General de la Empresa JM & A TELECOMUNICACIONES S.A.C.; se comunica el resultado de la revisión y evaluación a la propuesta de anuncio presentado con el Expediente N° 018099-2019 de fecha 29 de abril de 2019; así mismo, se dispuso el retiro del anuncio existente y de los bazos metálicos con reflectores instalados en el muro de la fachada; y el cumplimiento del pintado de la fachada de acuerdo a los colores establecidos para inmuebles integrantes a la Zona Monumental de Barranco:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0013534 de fecha 28 de mayo del 2019, la Empresa JM & A TELECOMUNICACIONES S.A.C., representada por su Gerente General, señora Angélica Mayma Sánchez, presenta el levantamiento de observaciones en atención



al Oficio N° D000049-2019-DPHI/MC de fecha 10 de mayo del 2019; asimismo, anexa documentación referida a la elevación de la fachada del inmueble matriz y detalles de la propuesta de anuncio;

Que, mediante el Expediente N° 2019-0015665 de fecha 03 de junio del 2019, la Empresa JM & A TELECOMUNICACIONES S.A.C., representada por su Gerente General, señora Angélica Mayma Sánchez, presenta dos juegos de planos signados con números A-02, A-03 y A-04, referidos a la propuesta de anuncio presentados, para ser anexados a los Expedientes N° 018099-2019 y N° 2019-0013534;

Que, mediante Informe N° D000010-2019-DPHI-MAU/MC de fecha 03 de junio del 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, revisa y evalúa los Expedientes N° 2019-0013534 y N° 2019-0015665; señalando que la administrada ha cumplido con subsanar las observaciones técnicas emitidas en el Oficio N° D000049-2019-DPHI/MC de fecha 10 de mayo de 2019; y la propuesta de anuncio se ubica sobre el vano de acceso al establecimiento signado con N° 560 y se ha retirado el aviso comercial con texto BITEL, así como los brazos de tubo metálicos y reflectores de iluminación que estaban colocados sobre el muro de fachada; respecto al anuncio propuesto señala las siguientes características:

- Texto: (logo) + chifa + Mundo + Vietnam.
 Las letras son caladas en la tapa de acrílico color negro mate.
- Material(es): El anuncio propuesto está compuesto por tres partes:
 - Base de panel de trupan MDF.
 - Encajonado.
 - Tapa de acrílico.
- Color: negro mate.
- Dimensiones: 1m. de diámetro, resultando un área de 0.785 m2
- Tipo de fijación: base de trupan MDF fijado a muro de fachada por medio de tornillos Rock-on de 32mm; además de pegamento acrílico cloroformo.
- Iluminación: Sí, mediante cinta LED de 7w con 12 voltios de fuente de 20 amperios (220v).

Que, el citado informe concluye que la propuesta de anuncio se enmarca dentro de los criterios del artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el literal c) del artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco; y recomendando disponer el cambio de sentido de apertura de las rejas de fierro instaladas en el vano de puerta y los colores de la fachada deben cumplir con la cartilla de colores establecidos para la Zona Monumental de Barranco:

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera aprobar la propuesta de anuncio comercial en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 560, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura:





Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 218-2019-OGRH-SG/MC publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de mayo del 2019, se designa a la señora María del Carmen Corrales Pérez, para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACUMULAR los Expedientes N° 018099-2019, N° 2019-0013534 y N° 2019-015665, referentes al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en Bienes Culturales Históricos, para el establecimiento ubicado en Av. Almirante Grau N° 560, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; según lo dispuesto en el artículo 127° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 2°.- APROBAR la propuesta de anuncio (1), en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 560, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La aprobación de la propuesta de anuncio se efectúa respecto a los planos A-02, A-03 y A-04, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER a la administrada, el cambio de sentido de apertura de la reja de fierro instalada en el vano de acceso al interior del establecimiento, a fin no obstruir la vereda peatonal de uso público, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Así mismo, deberá cumplir con el pintado de la fachada de acuerdo a los colores establecidos para la Zona Monumental de Barranco.

Artículo 5°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resoluctón, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del mencionado anuncio, la misma, que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

Artículo 6°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

MINISTERIO DE CULTURA Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

María del Carmen Corrales Pérez

EL PERÚ PRIMERO